



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente 2023/CLT/0001000036;32; 23CLT1000036**PEP Z11/23/01/02600****Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (23687, de 27 de febrero de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4194/2023 de 3 de marzo de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230310 E. CV45/23 F, de 10 de marzo de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España la Oficina de Coordinación de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (en adelante, OCHA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con la OCHA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a la OCHA por importe de **11.450.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de 1.500.000 euros para coordinación.
- 2) Una línea de 3.000.000 euros para financiar el Fondo Central de Respuesta a Emergencias (CERF).
- 3) Una línea de 1.750.000 euros para el Fondo de respuesta a emergencias para Siria (Syria Humanitarian Fund-SHF).
- 4) Una línea de 850.000 euros para el Fondo Humanitario para Palestina (oPt Humanitarian Fund – oPt HF).
- 5) Una línea de 1.400.000 euros para el Fondo Humanitario para Venezuela (Venezuela Humanitarian Fund – VHF).
- 6) Una línea de 500.000 euros para contribuir a una acción humanitaria más efectiva y basada en principios para las personas afectadas en Colombia.
- 7) Una línea de 100.000 euros para el fortalecimiento de la coordinación y la gestión de información humanitaria en América Latina y el Caribe (ROLAC).
- 8) Una línea de 1.000.000 euros para el Fondo Humanitario para Afganistán (AHF).



- 9) Una línea de 1.200.000 euros para el Fondo Humanitario para Ucrania (UHF).
10) Una línea de 150.000 euros para el Programa de capacitación en género y despliegue de personal experto en igualdad de género en contextos humanitarios (GENCAP).

Las líneas de intervención 2), 3), 4, 5), 8 y 9) incluirán un 3% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

El resto de las líneas de intervención incluirán un 7% de gastos indirectos para las Naciones Unidas, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

La ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se llevará a cabo en el plazo será de 12 meses, contados desde la recepción de los fondos.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.06.143A.496.02** en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta:

Nombre de cuenta: UN Geneva General Fund

Nº de la cuenta: 240-FP100381.0

Banco: UBS AG

Dirección: Rue de Rhone 8, Case Postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza

SWIFT/BIC: UBSW CH ZH 80A

No. IBAN: CH85 0024 0240 FP10 0381.0

Referencia: Contribución voluntaria AECID 2021

REFERENCE: Contribución Voluntaria de AECID 2022

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID

Antón Leis García